

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 13 de febrero de 2019, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de autorización administrativa de construcción que se cita, entre los términos municipales de Albuñol (Granada) y Adra (Almería). (PP. 453/2019).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la línea aérea de alta tensión «Nuevo cierre de líneas (20kV) (SET Alcolea) y Límite_Pro (SET Berja) entre apoyo existente SN-1 y apoyo existente SN-23» cuyo trazado discurre entre los términos municipales de Albuñol (Granada) y Adra (Almería), y cuyas principales características son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Domicilio: C/ Ribera del Loira, 60, 28042, Madrid.

Términos municipales afectados: Albuñol (Granada) y Adra (Almería).

Finalidad de la instalación: Nuevo cierre de líneas de media tensión (20 kV), «Cherín» perteneciente a la subestación «Alcolea» y «Límite_Pro» perteneciente subestación «Berja» entre el apoyo existente SN-1 y el apoyo existente SN-2, tensada sobre 21 apoyos en la línea aérea, 19 apoyos nuevos y 2 apoyos existentes.

Las características mas importantes de la línea aérea son:

Sistema: Corriente alterna trifásica.

Frecuencia (Hz): 50.

Tensión nominal (kV): 20 kV.

Inicio: Apoyo Existente SN-1.

Final: Apoyo Existente SN-2.

Longitud en km: 3,925 km.

Conductores: LARL-125E.

Tensada: Sobre 21 apoyos celosía.

Provincias afectadas: Almería y Granada.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles (para alegaciones dentro del trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html, o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería (Servicio de Industria, Energía y Minas), sita en la calle Hermanos Machado, 4-2.^a-7.^a planta, C.P. 04071, y en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Industria, Energía y Minas), sita en la Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, Edif. «Almanjáyar», C.P. 18013, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Las alegaciones deberán ser dirigidas, según sea la provincia afectada, a la Delegación correspondiente. Se presentarán por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien en cualquier otro registro administrativo, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 19.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de febrero de 2019.- La Directora General, Natalia González Hereza.

00151402